

Quillota, 23 de Marzo de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.950 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°170-B/2023 de 08 de marzo de 2023 de Jefe Departamento Medio Ambiente a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que informa que en relación a lo señalado en Ord. 054 de 02.03.2023 del Director Jurídico Municipal, quien por el medio del documento indicado representa el D.A. 1547 de 27.01.2023, en relación a que según se señala, el porcentaje de 11,4% de incremento por variación de IPC Acumulado señalado en el D.A. mencionado en antecedente estaría errado, siendo el porcentaje correcto de de dicho incremento por IPC Acumulado equivalente a 12,8%, para el eriodo comprendido entre el 01 de Enero y 31 de Diciembre del año 2022, según señalan las bases administrativas del proceso de Licitación del "Servicio Recolección y Transportede Residuos Domiciliarios, Limpieza y Barrido de Calzadas y Aceras, Comuna de Quillota", para el cálculo del incremento de valor de servicio debido a IPC acumulado anual. De igual Forma se considera las observaciones realizadas por la Dirección de Control Interno de 27.02.2023, respecto a corrección de reajuste del primer periodo contractual, comprendido entre el 01.07.2021 al 31.12.2021. En virtud de lo indicado, se solicita modificar lo señalado en D.A. 1547 de 27.01.2023 en virtud a lo siguiente:

VISTO N°1

Donde dice:

- "Valor mensual de los servicios adjudicados según D.A. 4410 de f./07.07.2021 e incrementados según D.A. 6664 de f./08.06.2022: \$ 118.084.400 Iva Incluido.
- Monto Incremento según variación acumulada IPC Enero-Dic 2022 (11.4%): \$ 13.461.622 Iva Incluido.
- Valor Mensual de los Servicios con incremento IPC: \$ 131.546.022 Iva Incluido."

Debe decir:

- "Valor mensual de los servicios adjudicados según D.A. 4410 de f./07.07.2021 e incrementados según D.A. 6664 de f./08.06.2022: \$ 118.084.400 Iva Incluido.
- Saldo Diferencia porcentual incremento IPC Acumulado 2021 (4.2% a 5.1%), periodo 01/07/2021 a 31/12/2021; \$ 963.200.
- Monto corregido contrato al 01/01/2022: \$ 119.047.600
- Monto Incremento según variación acumulada IPC Enero-Dic 2022 (12.8%): \$ 15.238.093 Iva Incluido.
- Valor Mensual de los Servicios desde el 01.01.2023: \$ 134.285.693 Iva Incluido."

NUMERANDO PRIMERO

Donde dice:

- "Valor mensual de los servicios adjudicados según D.A. 4410 de f./07.07.2021 e incrementados según D.A. 6664 de f./08.06.2022: \$ 118.084.400 Iva Incluido.
- Monto Incremento según variación acumulada IPC Enero-Dic 2022 (11.4%): \$ 13.461.622 Iva Incluido.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. SECPLAN 7. DOM 8. Servicios Operativos 9. Jefe Departamento de Medio Ambiente 10. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

- Valor Mensual de los Servicios con incremento IPC: \$ 131.546.022 Iva Incluido.

Debe decir:

- "Valor mensual de los servicios adjudicados según D.A. 4410 de f./07.07.2021 e incrementados según D.A. 6664 de f./08.06.2022: \$ 118.084.400 Iva Incluido.
- Saldo Diferencia porcentual incremento IPC Acumulado 2021 (4,2% a 5,1%), periodo 01/07/2021 a 31/12/2021; \$ 963.200.
- Monto corregido contrato al 01/01/2022: \$ 119.047.600
- Monto Incremento según variación acumulada IPC Enero-Dic 2022 (12.8%): \$ 15.238.093 Iva Incluido.
- Valor Mensual de los Servicios desde el 01.01.2023: \$ 134.285.693 Iva Incluido."

NUMERANDO SEGUNDO

Donde dice:

"ESTABLÉCESE que el nuevo valor mensual de los Servicios de "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA", considerado a partir del servicio correspondiente al mes de Enero de 2023, alcanzaría el monto de \$131.546.022.- IVA incluido, lo que incluye el incremento por reajuste de IPC acumulado entre Enero – Diciembre de 2022".

Debe decir:

"ESTABLÉCESE que el nuevo valor mensual de los Servicios de "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA", considerado a partir del servicio correspondiente al mes de Enero de 2023, alcanzaría el monto de \$134.285.693.- IVA incluido, lo que incluye el incremento por reajuste de IPC acumulado entre Enero – Diciembre de 2022".

Las modificaciones indicadas están referidas a subsanar observaciones presentadas por Dirección de Asesoría Jurídica en su Ordinario 054 de 02.03.2023 y por Dirección de Control Interno por medio de correo electrónico de 27.02.2023. En Los demás aspectos señalados en D.A. 1547 de 27.03.2023, este se mantiene vigente, incólume e inmodificado;

2. Oficio Ordinario N°054/2023 de 02 de marzo de 2023 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que representa errores que indica, previo a la redacción de los anexos contractuales que ordenan;
3. Correo electrónico de 27 de febrero de 2023 de Contador Auditor de la Dirección de Control Interno a Director Unidad de Asesoría Jurídica, en que informa que existen diferencias por concepto de reajustes que es importante analizar y representar en relación a Servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios, limpieza y barrido de calzadas y aceras, comuna de Quillota;
4. Decreto Alcaldicio N°1547 de 27 de enero de 2023, que autorizó el incremento de valor del **servicio "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. SECPLAN 7. DOM 8. Servicios Operativos 9. Jefe Departamento de Medio Ambiente 10. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA", según lo señalado en Punto 19 de las Bases Administrativas Generales del Proceso de Licitación aprobado según D.A. 1930 de 25.02.2021, debido al reajuste por variación de IPC acumulado en el período Enero a Diciembre de 2022, en relación a una variación acumulada de IPC para el período Enero a Diciembre de 2022 equivalente a 11,4% se solicita se incremente el valor mensual de los servicios señalados en relación a lo siguiente:

- Valor mensual de los servicios adjudicados según DA. N° 4410 de 07.07.2021 e incrementados según D.A. N°6664 de 08.06.2022 \$118.084.400.- IVA incluido.
- Monto Incremento según variación acumulada IPC Enero-Diciembre 2022 (11,4%): \$13.461.622.- IVA incluido.
- Valor mensual de los Servicios con incremento IPC: \$131.546.022.- IVA incluido.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el Visto N°1 del Decreto Alcaldicio N°1547 de 27.01.2023, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- "Valor mensual de los servicios adjudicados según D.A. 4410 de f./07.07.2021 e incrementados según D.A. 6664 de f./08.06.2022: \$ 118.084.400 Iva Incluido.
- Monto Incremento según variación acumulada IPC Enero-Dic 2022 (11.4%): \$ 13.461.622 Iva Incluido.
- Valor Mensual de los Servicios con incremento IPC: \$ 131.546.022 Iva Incluido."

Debe decir:

- "Valor mensual de los servicios adjudicados según D.A. 4410 de f./07.07.2021 e incrementados según D.A. 6664 de f./08.06.2022: \$ 118.084.400 Iva Incluido.
- Saldo Diferencia porcentual incremento IPC Acumulado 2021 (4.2% a 5.1%), periodo 01/07/2021 a 31/12/2021; \$ 963.200.
- Monto corregido contrato al 01/01/2022: \$ 119.047.600
- Monto Incremento según variación acumulada IPC Enero-Dic 2022 (12.8%): \$ 15.238.093 Iva Incluido.
- Valor Mensual de los Servicios desde el 01.01.2023: \$ 134.285.693 Iva Incluido."

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. SECPLAN 7. DOM 8. Servicios Operativos 9. Jefe Departamento de Medio Ambiente 10. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

SEGUNDO:

RECTIFÍCASE

NUMERANDO

PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1547 de 27.01.2023 en el siguiente sentido:

Donde dice:

- "Valor mensual de los servicios adjudicados según D.A. 4410 de f./07.07.2021 e incrementados según D.A. 6664 de f./08.06.2022: \$ 118.084.400 Iva Incluido.
- Monto Incremento según variación acumulada IPC Enero-Dic 2022 (11.4%): \$ 13.461.622 Iva Incluido.
- Valor Mensual de los Servicios con incremento IPC: \$ 131.546.022 Iva Incluido."

Debe decir:

- "Valor mensual de los servicios adjudicados según D.A. 4410 de f./07.07.2021 e incrementados según D.A. 6664 de f./08.06.2022: \$ 118.084.400 Iva Incluido.
- Saldo Diferencia porcentual incremento IPC Acumulado 2021 (4,2% a 5,1%), periodo 01/07/2021 a 31/12/2021: \$ 963.200.
- Monto corregido contrato al 01/01/2022: \$ 119.047.600
- Monto Incremento según variación acumulada IPC Enero-Dic 2022 (12.8%): \$ 15.238.093 Iva Incluido.
- Valor Mensual de los Servicios desde el 01.01.2023: \$ 134.285.693 Iva Incluido."

TERCERO:

RECTIFÍCASE

NUMERANDO

SEGUNDO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1547 de 27.01.2023 en el siguiente sentido:

Donde dice:

"ESTABLÉCESE que el nuevo valor mensual de los Servicios de "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA", considerado a partir del servicio correspondiente al mes de Enero de 2023, alcanzaría el monto de \$131.546.022.- IVA incluido, lo que incluye el incremento por reajuste de IPC acumulado entre Enero – Diciembre de 2022".

Debe decir:

"ESTABLÉCESE que el nuevo valor mensual de los Servicios de "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA", considerado a partir del servicio correspondiente al mes de Enero de 2023, alcanzaría el monto de \$134.285.693.- IVA incluido, lo que incluye el incremento por reajuste de IPC acumulado entre Enero – Diciembre de 2022".

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. SECPLAN
7. DOM
8. Servicios Operativos
9. Jefe Departamento de Medio Ambiente
10. Secretaría Municipal.

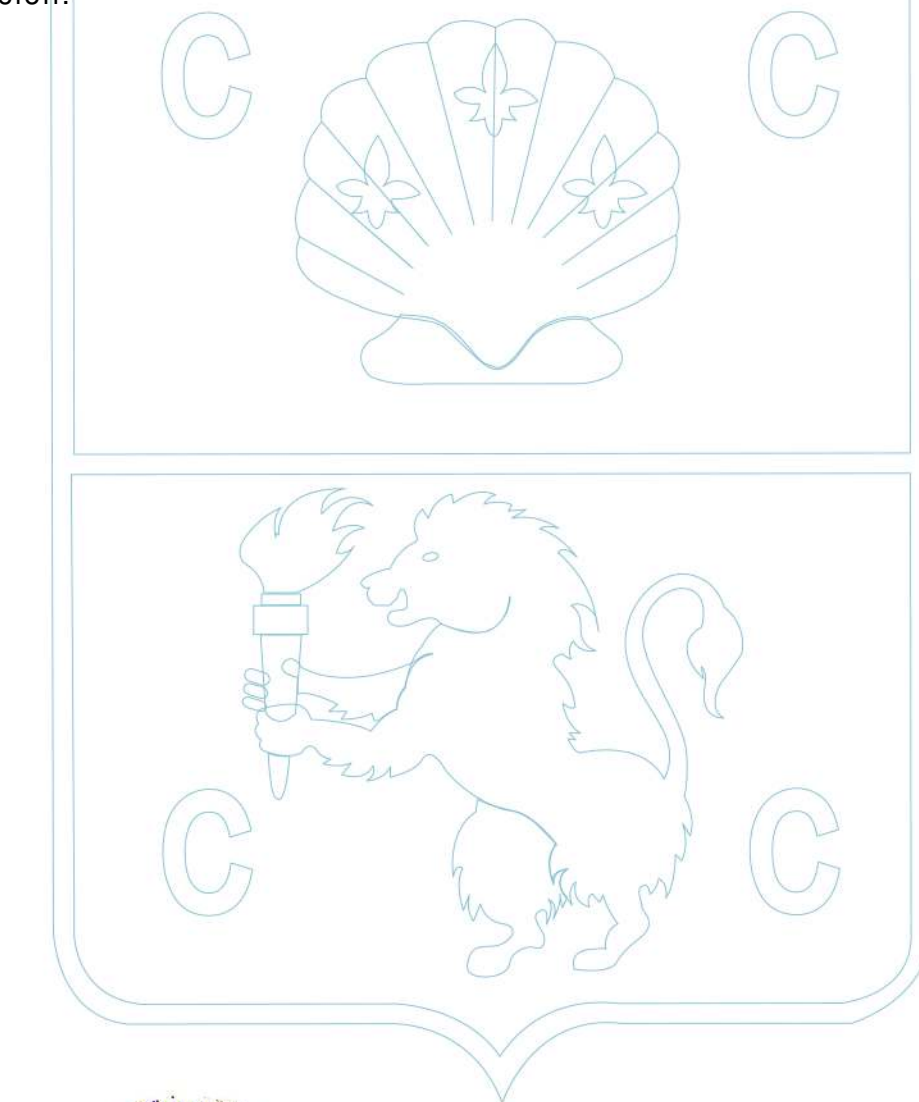
PVH/DMB/aoc.-

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°1547 de 27.01.2023, queda vigente, incólume e inmodificado.

QUINTO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Contractual correspondiente a la brevedad.

SEXTO: **ADJÚNTESE** copia de este documento en el Sistema SIMGE del Decreto Alcaldicio N° 1547 de 27.01.2023.

CUARTO: **ADOPTEN** Administración Municipal, Dirección de Obras Municipales, Oficina de Servicios Operativos, Jefe Departamento de Medio Ambiente y Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. SECPLAN 7. DOM 8. Servicios Operativos 9. Jefe Departamento de Medio Ambiente 10. Secretaría Municipal.
PVH/DMB/aoc.-